

ACUERDO N° 137.- En la Ciudad de San Luis, a los VEINTIOCHO días del mes de MARZO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OSCAR EDUARDO GATICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

ACORDARON: I) MODIFICAR el Acuerdo N° 446/04, respecto al PROGRAMA DE EXAMEN para los Concursos a cargo de Juez de Paz Lego de la Provincia de San Luis, el que se transcribe a continuación:

PROGRAMA DE EXAMEN

JUECES DE PAZ LEGO

BOLILLA N°1:

DERECHO CONSTITUCIONAL

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. “Habeas Corpus” y “Amparo” (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Art. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagra el Art.

14 y 14 "bis" de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N°2:

Organización de los Tribunales en la Provincia de San Luis, Ley Orgánica de Administración de Justicia: Nociones sobre su constitución. Organos Judiciales 1): De los empleados 2): Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados. 3): Receso de los Tribunales. 4): Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal. 5): De los Jueces de Paz Legos-DEBERES-, normas comunes. 6) "Ley IV-0089/04 (Reg. 5573)". Juzgado de Familia y Menores: Jurisdicción. Competencia. Cuestiones Sustanciales y Procesales. Organismos Auxiliares.

BOLILLA N°3:

DERECHO PROCESAL: 1) Derecho Procesal

Civil: a) Que es un proceso judicial, b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras. c) Jurisdicción y

Competencia: 1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias. 2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros. 3) Las partes y los terceros. 4) Patrocinantes y Apoderados. 5) El Fiscal. 6) El Defensor. 7) El Cuerpo Técnico Forense. 8) El Cuerpo Profesional Auxiliar del Juzgado de Familia y Menores. 9) Registro Único de Adoptantes. 10) Notificaciones, oficios y exhortos. d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos (Ley Nacional 22.172 y Provincial N° 5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro. e) Disposiciones relativas al procedimiento para la justicia de Paz. 2) **Derecho Procesal Penal:** Título IV: Arts. 34 al 41. 3) **Derecho Procesal Laboral:** Arts. 32 y 33. 4) Código Rural de la Provincia.-

Ley 5477: Violencia Familiar: Competencia. Particularidades del Proceso. Cautelares.

BOLILLA N°4:

CONOCIMIENTO PRACTICO SOBRE: a) Modo de prender y apagar una PC. b) Modo de abrir y cerrar un archivo. c) Modo de ingresar al texto de un documento utilizando, a tal fin, un procesador de texto para PC. d) Modo de imprimir un documento. e) Modo de realizar Actas y Elevación de comunicaciones a Autoridad Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo
los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante
mí, doy fe.-

MdeB.